



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa de proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirió la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 09 de abril de 2025, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirió la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México presento la iniciativa de proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-1178, recayéndole a la misma el número de expediente 66-379, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa en análisis, tiene por objeto solicitar a los Ayuntamientos del Estado, para que complementen y actualicen sus marcos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“El objeto de la presente acción legislativa es impulsar el fortalecimiento de los marcos reglamentarios de los municipios en materia de cambio climático, mediante su complementación y actualización para generar acciones que mitiguen sus efectos adversos, producidos por las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero con el fin de transitar hacia una economía baja en carbono, disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población a sus consecuencias, así como los ecosistemas y los sistemas productivos.

Esto constituye una asignatura con la que deben cumplir debidamente los municipios del Estado por tratarse de una obligación que deviene de la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030. Actualmente existen algunos municipios de la entidad que no tienen sus marcos reglamentarios completos ni actualizados en la materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, dentro de sus atribuciones cuenta con la de monitorear el cumplimiento de las entidades federativas y los municipios del país sobre la debida y completa implementación de instrumentos de política climática, y de acuerdo a la información que se publica en su sitio oficial <https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/instrumentos.html>, se observa que en nuestra entidad federativa aún existen municipios que deben complementar y actualizar sus marcos normativos en materia de cambio climático.

Las sequías recurrentes, las temperaturas de alrededor de 50 grados que se han presentado en varios municipios del Estado en años recientes, el incremento descontrolado de incendios forestales y el desabasto del agua, entre otras consecuencias vinculadas directamente al cambio climático, son los principales objetivos de atención a los que se ciñe la presente iniciativa, los cuales constituyen situaciones que como representantes populares más allá de preocuparnos nos deben de ocupar.

El hecho de que los municipios cuenten con un marco normativo completo y actualizado en materia de cambio climático, impulsa la realización de acciones que contribuyan en forma eficiente a enfrentar y mitigar los efectos de las problemáticas antes expuestas.

En el contexto mundial el Objetivo 13 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, exige medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus repercusiones. Está intrínsecamente relacionado con los otros 16



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

objetivos del mismo documento normativo y entre sus lineamientos se encuentra el implementar mecanismos que contribuyan a este propósito.

La ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9 la obligación de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables.

Con el fin de formular, implementar y evaluar una Política Nacional de Cambio Climático que observe los principios establecidos en el marco legal y en los acuerdos Internacionales de los cuales nuestro país forma parte, las autoridades municipales cuentan con el mandato de formular instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación de los efectos del cambio climático.

Los instrumentos de política climática previstos por la Ley General de Cambio Climático, así como los de tipo sectorial con los que deben contar los municipios, tienen el carácter de condiciones necesarias para una implementación óptima de la política climática. Su puesta en marcha, desarrollo y evaluación contribuye de manera sistémica, institucional e incluso en el ámbito personal, para una mejor comprensión y atención a la problemática que plantea el cambio climático a la población, ecosistemas y sectores productivos.

Es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 recientemente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Eje 4 de Desarrollo Sustentable, establece dentro de sus estrategias la de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, igualdad y justicia ambiental para fortalecer la resiliencia de la sociedad y los ecosistemas.

Cabe señalar que la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, en frecuencia con los cuerpos normativos del orden nacional e internacional antes descritos, establece en la fracción III del artículo 9 la atribución de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, el Plan Estatal de Desarrollo, la Estrategia Estatal, el Programa Estatal, el Programa Municipal respectivo y con las leyes aplicables.

Entre los principales cuerpos normativos en la materia con los que deben contar los municipios de las entidades federativas en materia de cambio climático se encuentran el Programa Municipal de Cambio Climático (PCC); Formatos o instrumentos utilizados para elaborar e integrar la información proveniente de categorías de fuentes emisoras de contaminación que se originan en el municipio (IGEI); el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal; Programas y acciones para enfrentar al cambio climático en materia manejo de residuos sólidos (RS); Reglamento sobre el uso eficiente y cuidado del agua, así como el Programa o Plan Municipal de Movilidad (transporte eficiente y sustentable, público y privado).

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la complementación y actualización de sus marcos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

normativos en materia de cambio climático, para continuar fortaleciendo el desarrollo sustentable de del Estado, así como el cuidado de nuestros recursos naturales y la protección del medio ambiente.”

V. Consideración de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La presente iniciativa tiene como objetivo promover una solicitud dirigido a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que, en el ejercicio de sus atribuciones, revisen, complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, esta propuesta surge ante la urgencia de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales frente a los impactos ambientales que ya afectan a la población tamaulipeca.

Los promoventes señalan que el cambio climático es hoy uno de los desafíos más complejos que enfrenta la humanidad, y su manifestación local es cada vez más visible y alarmante, ya que en los últimos cinco años, diversos municipios del Estado han registrado temperaturas superiores a los 47 grados centígrados, incrementándose la frecuencia e intensidad de olas de calor, sequías prolongadas, incendios forestales y escasez de agua.

El Servicio Meteorológico Nacional ha señalado que Tamaulipas se encuentra entre las entidades con mayor presión hídrica, mientras que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha documentado la afectación de más de 50 mil hectáreas por incendios en la última década, por lo que ante esta situación se compromete la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

salud y seguridad de la población, así como la viabilidad de los sistemas productivos, los ecosistemas y la infraestructura pública.

Pese a esta realidad, una parte significativa de los municipios tamaulipecos carece de instrumentos legales adecuados para enfrentar los efectos del cambio climático, de acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), varios municipios de la entidad no han elaborado Programas Municipales de Cambio Climático, no cuentan con Inventarios de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (IGEI) ni con planes actualizados de movilidad sustentable, manejo de residuos sólidos y uso eficiente del agua.

Esta omisión incumple disposiciones legales, que limita gravemente la capacidad de respuesta institucional, bajo este contexto, es imperativo que desde el Congreso del Estado se impulse una acción coordinada que oriente y estimule el cumplimiento de las atribuciones municipales en materia ambiental, señalándose que dentro de la Ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9 la obligación de los municipios de formular e instrumentar políticas públicas y acciones concretas para hacer frente al cambio climático, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos aplicables. Por su parte, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, en armonía con la legislación federal, dispone en su artículo 9 fracción III que los municipios deberán implementar políticas congruentes con la normatividad nacional e internacional en la materia.

Por lo que la actualización normativa de los municipios representa una condición necesaria para lograr una implementación efectiva de las políticas climáticas, permitiendo el desarrollo de acciones de mitigación, adaptación y resiliencia con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

enfoque territorial, esta acción es particularmente importante en un Estado como Tamaulipas, cuya diversidad geográfica y productiva lo expone a múltiples riesgos climáticos, según estimaciones del Banco Mundial, de no realizarse inversiones adecuadas en políticas de adaptación, las economías locales podrían enfrentar pérdidas de entre el 2% y el 6% del PIB hacia el año 2050, estas cifras evidencian que la omisión en la actualización normativa representa un problema ambiental, además de una amenaza económica y social, por lo que el contar con marcos normativos alineados a las metas nacionales e internacionales permitirá a los municipios acceder a fondos de financiamiento climático, asistencia técnica y cooperación internacional, como lo son los recursos del Fondo Verde para el Clima o los apoyos de la cooperación bilateral.

Es importante señalar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la cual México es signatario, establece en su objetivo 13 la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, este objetivo está estrechamente vinculado con otros como el objetivo 6 de agua limpia y saneamiento, el objetivo 11 que habla de ciudades y comunidades sostenibles, así como el objetivo 15 que habla de vida de ecosistemas terrestres.

Cumplir con estos compromisos requiere necesariamente del involucramiento de los gobiernos municipales, ya que son la primera línea de contacto con la ciudadanía y los responsables de operar muchas de las políticas públicas ambientales, aunado a lo anterior es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje 4 de Desarrollo Sustentable, establece como prioridad la implementación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, equidad, inclusión y justicia ambiental, en dicho instrumento se reconoce expresamente el papel de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

gobiernos locales como actores estratégicos en la transformación del modelo de desarrollo hacia uno más sustentable, equitativo y resiliente.

En ese sentido, los marcos normativos municipales deben contemplar programas y reglamentos generales, así como instrumentos específicos como el Programa Municipal de Cambio Climático (PMCC), el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI), el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, Reglamentos para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Reglamento para el Uso Eficiente del Agua, así como planes de movilidad urbana sustentable, estos instrumentos no son solo requisitos legales, sino herramientas técnicas indispensables para planificar y ejecutar acciones con base en evidencia, articuladas con las políticas estatales y nacionales.

Asimismo, su existencia también permite construir capacidades institucionales en materia de monitoreo, reporte y verificación (MRV), elementos clave para medir el impacto de las políticas públicas y cumplir con estándares internacionales, además de promover la participación social y la transparencia, facilitando que la ciudadanía se involucre activamente en la agenda climática local, solo mediante la acción articulada, corresponsable y anticipada se podrá proteger los recursos naturales, preservar la salud de la población y garantizar el desarrollo sostenible de las presentes y futuras generaciones tamaulipecas.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye como procedente el solicitar formalmente a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Ecología y Cambio Climático, con el objetivo de garantizar que cada municipio cuente con un andamiaje normativo sólido que les permita actuar con responsabilidad y eficacia ante los retos del cambio climático, ya que la crisis climática no admite indiferencia, y cada día de inacción multiplica sus efectos.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, remítase a los 43 municipios para su conocimiento y atención conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Dichos municipios deberán remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMPLEMENTEN Y ACTUALICEN SUS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.